

# Informe Austeridad del Gasto

## Tercer trimestre de 2024

Oficina de Control Interno  
Bogotá

2024-10-29

## CONTENIDO

	Página.
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA .....</b>	<b>3</b>
<b>4. RESULTADOS .....</b>	<b>4</b>
<b>5. CONCLUSIONES .....</b>	<b>14</b>
<b>6. OPORTUNIDADES DE MEJORA .....</b>	<b>15</b>
<b>7. ANEXOS .....</b>	<b>16</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

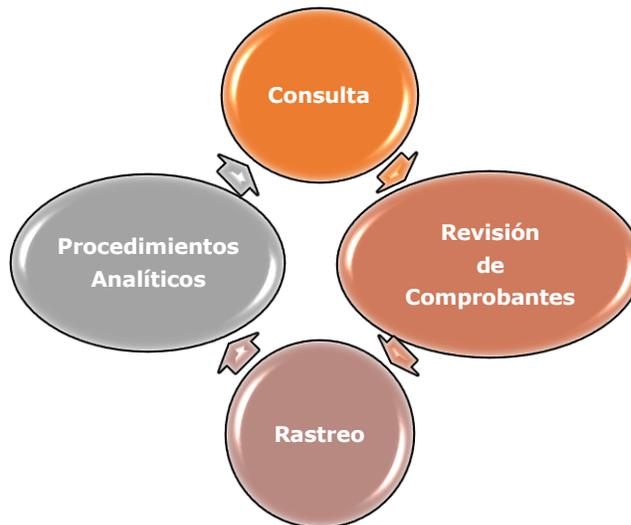
En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría definido por la Oficina de Control Interno para la vigencia 2024, se presenta el siguiente informe de seguimiento, cuyo objetivo es evaluar el cumplimiento de los lineamientos normativos en materia de austeridad del gasto. Esto, en consideración a que los recursos del Estado deben ser administrados conforme a los principios de eficiencia, equidad, economía y transparencia, garantizando su uso adecuado para el cumplimiento de los fines estatales.

## 2. ALCANCE

El presente informe corresponde al tercer trimestre de 2024.

## 3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Para el desarrollo de la presente verificación se tuvieron en cuenta entre otros los siguientes procedimientos de auditoría:



✚ **Consulta:** Se realizaron consultas en el aplicativo SIIF Nación II, Ophelia y demás sistemas de información de la entidad.

✚ El 3 de octubre de 2024, se solicitó información a través de correo electrónico a tres áreas: Talento Humano, Gestión Administrativa y Secretaría General. La información solicitada incluye lo siguiente: matriz de austeridad, copias de las facturas de servicios públicos (agua, energía y telefonía fija), detalles sobre horas extras, número de empleados vinculados y vacantes en la planta de personal, plan anual de vacaciones,

nóminas, certificado de insuficiencia y actos administrativos relacionados con comisiones.

Posteriormente, se solicitaron las resoluciones de liquidación de prestaciones sociales registradas en las órdenes de pago del trimestre correspondiente, así como las resoluciones motivadas por horas dominicales y festivas laboradas por uno de los conductores mecánicos de la entidad. Además, se aclararon inquietudes con Talento Humano respecto a la liquidación de horas extras y los soportes asociados.

✚ **Revisión de comprobantes:** Se descargaron reportes del trimestre objeto de evaluación a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF tales como: órdenes de pago, obligaciones, saldos y movimientos por ECP (Contabilidad), listado de ejecución de viáticos por tercero. Adicional, se tuvieron en cuenta los reportes de la ejecución presupuestal socializados a través de correo electrónico por el profesional especializado Juan Alberto López.

✚ **Procedimientos analíticos:** Se procedió con el análisis de la información remitida por cada área de acuerdo con lo solicitado, así como la verificación de los reportes y consultas efectuadas a través del SIIF, Ophelia y demás sistemas de información de la entidad.

#### 4. RESULTADOS

A continuación, como producto de la verificación se refleja cada uno de los rubros evaluados tanto de forma general como detallada para aquellos en los que se requiere una mayor explicación:

Descripción	Marco normativo/ Decretos	Observaciones
Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.	0199 de 2024 Art. 2	La planta de personal del INM se encuentra conformada por 145 empleos de los diferentes niveles jerárquicos. De acuerdo con la dinámica surgida a raíz del concurso de méritos Nación 3 aún se encuentra en proceso la provisión de cargos de la lista de elegibles. Según el reporte de Talento Humano en julio se contaba con 127, en agosto con 128 y en septiembre con 126 vinculados a la planta. Así mismo reportó una vacancia temporal de 10 cargos en cada periodo.

Provisión y desvinculación de cargos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.4	Durante el trimestre se evidenció el pago de \$141.117.504 por concepto de liquidación de prestaciones sociales por retiro de funcionarios. Por otra parte, el 2024-09-16 se realizó el pago de \$8.283.950 por concepto de liquidación prestaciones sociales, ajuste sueldo retroactivo por el periodo comprendido entre el 2023-02-03 y el 2023-03-12 (Resolución No. 336 del 2024-09-05), que incluye sueldo básico, prima técnica, de navidad, prima de vacaciones entre otros conceptos de un funcionario retirado. <b>Frente a las liquidaciones se realizan observaciones las cuales se detalladas en el Inciso a.</b>
Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. <b>(Ver imagen No. 8)</b>	0199 de 2024 Art. 3	De acuerdo con el reporte de los registros presupuestales, para el trimestre se generó un total de 25 contratos por prestación de servicios por valor de 2.064.352.955 con un saldo pendiente por utilizar de \$1.748.182.409. De los 25 contratos 9 fueron suscritos con personas naturales por un valor de \$168.837.807. Frente al mismo periodo de la vigencia 2023 se evidenció una disminución de \$274.277.166 equivalente al 61,90% considerando que en el 2023 se relacionaron 24 contratos por valor de \$443.114.973.
Condiciones para contratar la prestación de servicios	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.5	
Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continúa	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.6	En cuanto a las insuficiencias de personal emitidas por Talento Humano durante lo corrido de 2024, estas fueron aportadas a través de correo electrónico. Adicional, al consultar los expedientes de los contratos en la carpeta compartida (Y:\220 GGJ\TRD-2020\220.75 CONTRATOS) los certificados de insuficiencias se encuentran adjuntos. No obstante, <b>se evidenció que algunos contratos suscritos dentro del alcance de este informe no se encuentran cargados en la carpeta compartida, estos son: el 121, 122, 123, 129, 133 y 140.</b>
Horas extras y vacaciones <b>(Ver imagen No. 7)</b>	0199 de 2024 Art. 4	De acuerdo con el plan anual de vacaciones para el trimestre se encontraban programadas las vacaciones de 27 funcionarios; según las órdenes de pago se desembolsó por concepto de vacaciones \$114.500.838 y por indemnización de vacaciones por concepto de liquidación de prestaciones sociales por retiro de funcionarios \$55.893.706 (vacaciones pagadas en dinero) para un total entre los dos conceptos de \$170.394.544.  En comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior se evidencia una disminución de \$43.590.230 para los dos conceptos. En el año 2023 se produjo un número significativo de retiros y con esto el pago de las prestaciones sociales. En la vigencia 2024 se registró un número representativo de funcionarios que salieron a disfrutar las vacaciones por cumplir un año (1) en la entidad. Los dos acontecimientos por la rotación de personal derivado del concurso de méritos Nación 3.  Como oportunidad de mejora se sugiere incluir en el plan anual de vacaciones (hoja de Excel) novedades como la interrupción de vacaciones, cancelación o reprogramación, entre otras a efectos de mantener actualizados los registros.  En este sentido se cita el caso de un funcionario a quien le fueron interrumpidas las vacaciones inicialmente otorgadas

		mediante Resolución 292 del 2024-07-25 por necesidad del servicio y <b>cuya observación no se visualiza en el plan.</b>
Horas extras y comisiones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.3	Respecto a las comisiones se evidenciaron los registros y autorizaciones correspondientes, las del exterior a través de los actos administrativos y las nacionales mediante los registros efectuados en SIIF en el módulo dispuesto para tal fin.  En cuanto a las horas extras de acuerdo con las planillas suministradas por Gestión de Talento Humano para los funcionarios que se desempeñan como conductores mecánicos 4103-13 se evidenció autorización en los formatos correspondientes por parte de la dirección general. <b>Frente a los soportes y liquidación de horas extras se encontraron debilidades que se detallan en el inciso b.</b>
Suministro de tiquetes	0199 de 2024 Art. 7	Se evidenciaron pagos por \$16.142.399 a nombre de Turismo Del Morrosquillo Ltda., según órdenes de pago Nos. 292765524 y 292778824 del 2024-08-26 en el marco de la ejecución del contrato 120 de 2024 para el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales. En las facturas emitidas por el proveedor se visualizó el descuento del 4% de acuerdo con las condiciones definidas en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA 002 de 2024.
Reconocimiento de viáticos.	0199 de 2024 Art. 8	De acuerdo con el listado de órdenes de pago descargado del aplicativo SIIF Nación, durante el trimestre se realizó el pago por concepto de comisiones a 22 colaboradores del INM entre funcionarios y contratistas por valor de \$39.799.664 (incluye viáticos). Dentro del listado se encuentra el pago a dos (2) funcionarios, por comisiones al exterior autorizadas mediante las Resoluciones 315 y 316 el 2024-08-23 para asistir al evento científico "IMEKO 2024 XXIV World Congress" en Alemania por valor de \$12.619.558 (viáticos) que equivale al 31,71% del valor total.
Comisiones al exterior	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.1	Adicional, se evidenciaron dos autorizaciones adicionales según Resoluciones 317 y 348 para comisiones al exterior cuyos gastos de pasajes aéreos, alojamiento, traslados y demás fueron asumidos por otros organismos y no por el INM.
Autorización previa al trámite de comisiones al exterior	0199 de 2024 Art. 10	Respecto a las Resoluciones 315, 316, 317 y 348 expedidas por el INM en agosto y septiembre mediante de 2024 las cuales se autorizan las comisiones al exterior para cuatro (4) funcionarios, se evidenció en cada acto administrativo la expedición previa de la autorización por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo según resoluciones Nros. 1027, 1028, 1029 del 2024-08-23 y 1146 del 2024-09-19, dando cumplimiento a la normatividad.
Reembolsos de pasajes	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.3	De acuerdo con el informe de órdenes de pago descargado de SIIF se evidenciaron reintegros por concepto de comisiones por valor de \$579.500 según documentos Nros. 2124, 1824, 1924, 2724, 2424, 2524, 3324, 2624, 2824, 3724, 3424, 3524 y 3624.
Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	0199 de 2024 Art. 5	No se encontró ningún pago por concepto de arrendamiento. Es de anotar que el INM cuenta con una sede propia, ubicada en la Cra Av. 50 No. 26-55 Int. 2 Bogotá.  Se realizó pago por valor de \$2.870.280 por el

Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles e inmuebles	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.4	mantenimiento de los dos (2) ascensores de la sede del Instituto y por el mantenimiento del sistema de aire comprimido por \$13.212.416 (contrato 117-2024) para un total de \$16.082.696. Estos mantenimientos se programan para el correcto funcionamiento de la entidad, no son suentuarios.
Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.5	
Prelación de encuentros virtuales	0199 de 2024 Art. 6	En el Instituto se promueven las actividades virtuales y en concordancia con los lineamientos en materia de ahorro de agua y energía se continua con turnos de trabajo en casa como se definió a través de las circulares internas No. 018 (Julio de 2024) y No. 021 (septiembre de 2024) y demás.  Respecto a los eventos que adelanta el INM en cumplimiento de su misionalidad, estos se promueven a través de las diferentes redes sociales.
Eventos	0199 de 2024 Art. 11	
Esquemas de seguridad	0199 de 2024 Art. 12	Los Servidores Públicos del Instituto no cuentan con un esquema de seguridad diferente al suministrado a través de la empresa de vigilancia según contrato No. 190 de 2023 suscrito con la Unión Temporal TAC central Metrología 2023, cuyo pago por el trimestre ascendió a \$118.952.005
Vigilancia	0199 de 2024 Art. 13	
Vehículos oficiales	0199 de 2024 Art. 14	El INM cuenta con dos vehículos, uno asignado a la Dirección General y el otro a secretaria general. Con el fin de evaluar el cumplimiento de la normatividad de tránsito se realizó la consulta en la página web del SIMIT al 2024-10-20 para las dos placas, y sin encontrarse comparendos ni multas pendientes de pago.  En cuanto al uso de los vehículos los fines de semana y en día festivos a través de la planilla de horas extras de los conductores se evidenció para los días 20 de julio (festivo) y 11 de agosto (dominical) el pago de horas extras para un conductor mecánico <b>sin que se aportara (solicitado a través de correo electrónico) el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el procedimiento A-04-P-014 – numeral 6.4.2. Horas Extras.</b> Adicional, en respuesta a la solicitud realizada vía correo electrónico ( <a href="mailto:seradministrativos@inm.gov.co">seradministrativos@inm.gov.co</a> ), indicaron que no se registró ni entrada ni salida de los vehículos durante los días 20 de julio y 11 de agosto.
Asignación de vehículos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.6	
Vehículos operativos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.7	
Ahorro en publicidad estatal	0199 de 2024 Art. 15	Al consultar en los diferentes reportes (matriz de austeridad, órdenes de pago, registros presupuestales) del trimestre no se evidenciaron desembolsos por estos conceptos.  Respecto a las actividades de divulgación, la entidad cuenta con diferentes redes sociales (Facebook, Instagram, entre otras) a través de las cuales informa sobre los eventos, capacitaciones y demás actividades a desarrollarse en el marco del cumplimiento de la misionalidad de la entidad.
Actividades de divulgación	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.1.	
Actividades no comprendidas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.2.	
Avisos institucionales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.4.	
Impresión de folletos, informes y textos institucionales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.5.	
Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	0199 de 2024 Art. 17	

Prohibición de aplausos y /o censura	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.6.	
Papelería y telefonía	0199 de 2024 Art. 16	Al realizar los filtros en los reportes (matriz de austeridad, órdenes de pago y registros presupuestales) no se encontró ningún desembolso por adquisición de papelería en el trimestre. Respecto a los mecanismos de control definidos por la entidad frente al uso adecuado de la papelería se realizará seguimiento a través del siguiente informe de austeridad.  Para el caso de la telefonía es importante indicar que la entidad no cuenta con planes de telefonía móvil activos. En cuanto a los planes de telefonía fija durante el trimestre se realizó un pago por \$9.837.230. Frente al mismo periodo de la vigencia anterior presenta un incremento de \$69.290 considerando que en el 2023 se pagó \$9.767.940.
Papelería	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.3.	
Asignación de Teléfonos celulares	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.5	
Asignación de códigos para llamadas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.4	
Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos.	0199 de 2024 Art. 18	Al realizar los filtros en los reportes (matriz de austeridad, órdenes de pago y registros presupuestales) no se encontró ningún desembolso por estos conceptos en el trimestre.
Condecoraciones	0199 de 2024 Art. 19	
Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.3	
Sostenibilidad ambiental <b>(Ver imágenes 9 y 10)</b>	0199 de 2024 Art. 22	En concordancia con la Directiva Presidencia 01 de abril de 2024 sobre "Buenas prácticas de ahorro de energía y agua" y los lineamientos internos definidos, el INM durante el trimestre pagó por concepto de energía \$116.277.490. Frente al mismo trimestre de 2023 se evidenció una disminución de \$22.767.520 que equivale al 16,37% considerando que en el 2023 se canceló \$139.045.010. En comparación con el II trimestre de 2024 se refleja una disminución de \$34.725.590 es decir, del 23% teniendo en cuenta que el valor cancelado en el II trimestre fue de \$151.003.080.  En cuanto al consumo de agua, el INM pagó en el trimestre objeto de verificación \$4.079.150 por 4 meses (de mayo 01 a agosto 28), en comparación con los primeros 4 meses (de enero 04 a abril 30 de 2024) canceló \$5.479.310 es decir, que hubo una disminución en el consumo y por consiguiente en el valor de \$1.400.160 que equivale al 25,55%.
Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 23	El plan de austeridad para la vigencia 2024 se encuentra publicado en la página web del INM como quedó plasmado en el primer informe de austeridad de 2024 que se encuentra en el siguiente enlace: <a href="https://inm.gov.co/web/wp-content/uploads/2024/05/Informe-Austeridad-del-gasto-primer-trimestre-de-2024.pdf">https://inm.gov.co/web/wp-content/uploads/2024/05/Informe-Austeridad-del-gasto-primer-trimestre-de-2024.pdf</a>
Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 24	

Reporte semestral	0199 de 2024 Art. 25	En virtud de la Circular externa 019 del 12 de julio de 2024 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto a la obligación de las entidades de efectuar el reporte semestral sobre austeridad del gasto, de acuerdo con la información suministrada por la secretaria general del INM se dio cumplimiento dentro del plazo establecido con el reporte que para el caso fue el 2024-08-09.
Seguimiento e informe	0199 de 2024 Art. 26	La Oficina de Control Interno en el marco de la normatividad vigente durante el 2024 y de forma trimestral ha emitido los informes de seguimiento de austeridad del gasto los cuales se pueden consultar en los meses de abril y julio en el siguiente link: <a href="https://inm.gov.co/web/instituto-nacional-de-metrologia-de-colombia/control-interno/">https://inm.gov.co/web/instituto-nacional-de-metrologia-de-colombia/control-interno/</a>
Desembolsos sujetos al PAC	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1	Los pagos realizados a los contratistas se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC lo cual se encuentra definido en las cláusulas de los contratos y demás lineamientos establecidos como la Circular interna No. 003 de 2024 con asunto: "Instrucciones para trámite de pagos en la vigencia 2024".
Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.2	Con corte al 2024-09-30 se encuentra pendiente de pago \$11.298.187 por concepto de las reservas presupuestales constituidas en enero de 2024 por contratos que no se alcanzaron a ejecutar al 2023-12-31. Dentro de los proveedores pendientes de pago se encuentra EUROPASCAL GMBH (CAO 017 de 2023) con un valor de \$10.308.400 que equivale al 11,55% del valor total del contrato, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de diagnóstico y reparación del multímetro digital de alta exactitud fluke 8508A Número serie 878349693 y de la balanza de presión neumática DHI PG7601 con número serial 584 de la Subdirección de Metrología Física del INM". <b>Al respecto en Secop II se encuentran publicados tres (3) modificatorios registrando la última fecha de aprobación del 2024-02-29 con prórroga hasta el 29 de marzo de 2024, estos aspectos entre otros fueron incluidos en el informe de cuentas por pagar y reservas presupuestales emitido por la OCI el 2024-05-22.</b>
Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.1	La entidad no cuenta con tarjetas de crédito.
Alojamiento y alimentación	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.2	De acuerdo con los filtros realizados en las órdenes de pago del trimestre no se evidenció ningún desembolso por estos conceptos. Se registran reembolsos de caja menor que incluyen refrigerios. Al respecto y en cumplimiento del plan anual de auditoria en el trimestre se efectuó un (1) arqueo de caja menor sorpresivo y se expidió el informe (2024-09-2).
Pagos conciliaciones judiciales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.8.1	No se evidenció en el trimestre pago por este concepto.

### a) LIQUIDACIONES DE PRESTACIONES SOCIALES POR RETIRO DE FUNCIONARIOS

Respecto a las cinco (5) liquidaciones de prestaciones sociales pagadas en el trimestre, cuatro (4) de estas corresponden a exfuncionarios y una (1) a un funcionario activo; se evidenció el incumplimiento en los plazos de liquidación

de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.8.2. Liquidación final de prestaciones sociales del procedimiento de nómina A-04-P-014 que para el efecto indica: "Para el reconocimiento de la liquidación final de prestaciones sociales es necesario que el profesional de Talento Humano cuente con los siguientes soportes, los cuales son enviados por el Técnico Administrativo de Talento Humano: novedad de retiro (acto administrativo con la aceptación de renuncia), soportes de legalización y entrega del puesto del trabajo con sus respectivos paz y salvos del servidor público desvinculado del Instituto Nacional de Metrología y **en un tiempo no mayor a quince (15) días hábiles realiza la liquidación en la herramienta informática establecida por el INM.**

La liquidación final de prestaciones sociales se legaliza a través de Resolución "por la cual se ordena el pago de las prestaciones sociales a un ex servidor público del Instituto Nacional de Metrología" firmada por Secretaría General o el Director General, según sea el caso" (Negrilla fuera de texto).

A continuación, el detalle de las fechas de las liquidaciones:

No.	Resolución	Fecha Resolución	Periodo de liquidación	Fecha de retiro	Fecha de pago	Días (F.Pago - F.Retiro)
1	253	2024-07-04	2019-11-06 al 2024-05-16	2024-05-17	2024-07-29	74
2	275	2024-07-24	2012-03-01 al 2024-04-29	2024-04-30	2024-08-26	119
3	307	2024-08-09	2017-12-07 al 2024-06-30	2024-07-01	2024-09-05	67
4	311	2024-08-15	2013-02-11 al 2024-06-06	2024-06-07	2024-08-26	81
5	336	2024-09-05	2023-02-03 al 2023-03-12	2023-03-13	2024-09-16	554

Imagen No. 1

Como se evidencia, entre la fecha de pago y la fecha de retiro se presenta una diferencia de hasta 554 días siendo este caso el más representativo superando los 15 días hábiles desde cualquier punto de vista definidos en el procedimiento.

## b) HORAS EXTRAS

Durante el trimestre se realizó el pago de 493,5 horas para los conductores que se encuentran actualmente en planta por valor de \$6.609.534. Adicional, se registró el pago de \$822.197 por concepto de la liquidación de prestaciones sociales a un conductor que se retiró de la entidad. A continuación, el detalle por cada uno de los conductores:

Funcionario	Cargo	Hora extra Diurna	Hora extra Nocturna	Hora extra festiva diurna y Rec dominal	Total horas	Valor
	Conductor mecánico 4103-13	93,5	91	10	194,5	2.547.045
		125	174	0	299,0	4.062.489
Liquidación prestaciones sociales						822.197
<b>TOTAL</b>					<b>493,5</b>	<b>7.431.731</b>

*Imagen No. 2*

Como novedad respecto a los trimestres anteriores de la vigencia se evidenció el pago por concepto de trabajo suplementario en horas festivas y dominicales a un conductor (20 de julio y 11 de agosto) por valor de \$112.418.

Una vez realizada la verificación de los soportes y la liquidación de las horas extras se identificó:

#### **Horas extras repartidas**

Las horas extras diurnas del 29 de abril de 2024 generadas entre las 6 h y 21 h se pagaron en dos nóminas diferentes, en la nómina de junio se pagó 1,5 horas y en la de julio se pagó el resto, esto es, las otras 1,5 horas para un total de 3 horas, como se evidencia en las siguientes imágenes de las planillas:

 <small>Instituto Nacional de Metrología de Colombia</small>	<small>PLANILLA DE CONTROL TRABAJO ADICIONAL (HORAS EXTRAS)</small>	<small>Código: A-04-F-057 Versión: 1 Página 1 de 1</small>

*Imagen No. 3*

 Instituto Nacional de Metrología de Colombia	PLANILLA DE CONTROL TRABAJO ADICIONAL (HORAS EXTRAS)	Codigo: A-04-F-057 Versión: 1 Página 1 de 1

**Imagen No. 4**

**🚩 Acumulación de horas extras de un mes a otro en cada planilla hasta completar el máximo legal permitido que para el caso es de 100.**

Al respecto es importante resaltar lo indicado en el Decreto 0301 de 2024, artículo 14. Horas extras, dominicales y festivos, **parágrafo 2** así: “El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente título, será de cien (100) horas extras mensuales” así como los demás lineamientos normativos que le anteceden. Es decir, que no podrán superar las 100 horas en un mes.

Considerando el criterio que viene manejando la entidad en cuanto a la acumulación de varios periodos en una sola planilla es fundamental que se consideren los lineamientos definidos en el procedimiento de nómina A-04-P-014 que para el caso expresa: **“Las horas extras trabajadas en el mes deberán ser incluidas por cada servidor en el formato A-04-F-057 Planilla de Control de Trabajo Adicional (Horas extras mes), el cual deberá estar firmado por servidor, el jefe inmediato y entregadas al Profesional de Talento Humano”.** (Negrilla fuera de texto).

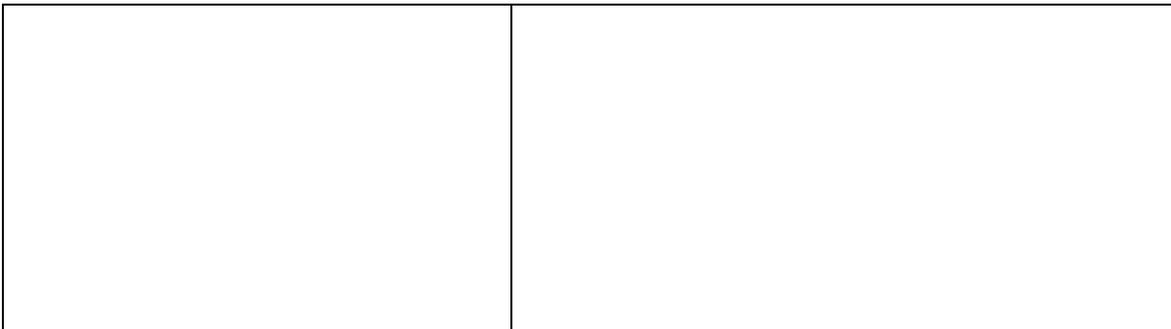
De acuerdo con el procedimiento y el mismo Decreto 301 de 2024, este pago será mensual, y no acumulativas hasta completar las 100 horas, como se viene realizando actualmente. La acumulación entre meses se evidencia en las imágenes de las planillas del ítem anterior.

Estas dos observaciones fueron realizadas por la Oficina de Control Interno en el informe de austeridad del gasto del I trimestre de 2024 que se encuentra publicado en la página web del INM, en el siguiente enlace: <https://inm.gov.co/web/wp-content/uploads/2024/05/Informe-Austeridad-del-gasto-primer-trimestre-de-2024.pdf>, sin que evidenciara una mejora en este sentido.

**✚ Error en liquidación de horas extras o recargos en dominicales y festivos**

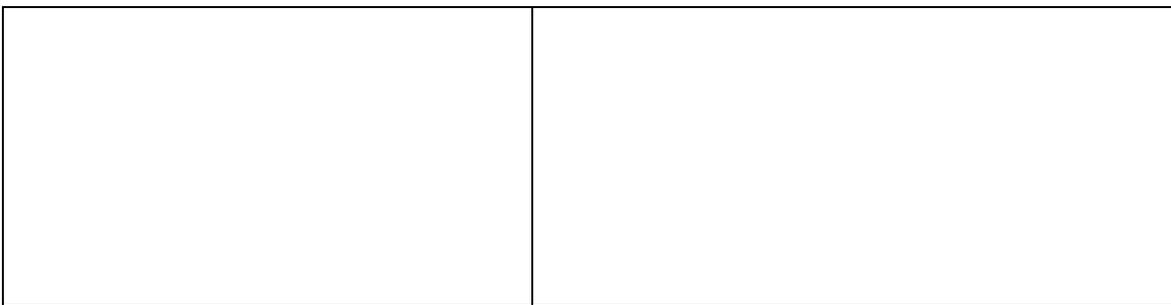
Considerando que un conductor laboró 5 horas el sábado 20 de julio (festivo) y 6,5 horas el 11 de agosto (dominical) según planillas diligenciadas y aprobadas, al realizar la verificación de la liquidación de **las horas se encontraron dos criterios de liquidación diferentes con un común denominador (trabajo dominical y festivo que no supera la jornada laboral)**. Para el caso de las horas extras del 20 de julio estas fueron liquidadas como hora extra festiva diurna con el 2,25 y las del 11 de agosto como recargo dominical/festivo diurno con el 0,75. Adicional, para el caso de las 5 horas laboradas el 20 de julio solo se realizó el reconocimiento y pago de 3.5 horas quedando pendiente por reconocer al funcionario 1.5 horas. A continuación, los soportes:

**20 de julio de 2024**



*Imagen No. 5*

**11 de agosto de 2024**



*Imagen No. 6*

Por lo anterior, se sugiere realizar la verificación, análisis y el ajuste de las horas extras y/o recargo al funcionario dando cumplimiento a los lineamientos normativos tanto internos como externos.

### **Trabajo ocasional en días dominicales y festivos**

De acuerdo con los lineamientos definidos en el numeral 6.4.2. Horas extras del procedimiento A-04-P-014 nómina que para el efecto indica: "*Trabajo ocasional en días dominicales y festivos: Por razones especiales del servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos. Para su liquidación se tendrá en cuenta:*

*a. El funcionario público deberá pertenecer al nivel asistencial, hasta el grado 19 del nivel Administrativo y hasta el grado 09 del nivel técnico.*

*b. El trabajo deberá ser autorizado previamente por el jefe de área o quien éste hubiere delegado tal atribución.*

#### **c. El reconocimiento se hará por resolución motivada**

*d. El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero a elección del servidor público. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si éste fuere menor". (Negrilla fuera de texto).*

De acuerdo con la respuesta del 22 de octubre de 2024, vía correo electrónico emitida por el área de Talento Humano, estos actos administrativos no fueron expedidos.

## **5. CONCLUSIONES**

-  Como producto de la verificación se puede concluir que en términos generales el INM esta comprometido con el cumplimiento de las políticas en materia de austeridad del gasto.

No obstante, se evidenciaron debilidades en los controles o ausencia de estos en algunas tareas relacionados con el proceso de talento humano como se reflejó en la liquidación y el pago de horas extras, el trabajo en días dominicales y festivos, las liquidaciones definitivas de prestaciones sociales pagadas durante el trimestre por fuera de los plazos definidos en el procedimiento. Por lo anterior, es importante que se planteen mecanismos efectivos de control que permitan mitigar los riesgos al interior de la entidad, así como verificar y alinear los procedimientos a la normatividad aplicable.

- ✚ Se evidenciaron resultados positivos en cuanto a la sostenibilidad ambiental en lo que concierne al ahorro de energía y agua frente a otros periodos.

## 6. OPORTUNIDADES DE MEJORA

A continuación, algunas recomendaciones por parte de la OCI:

- ✚ Realizar la verificación, análisis y ajuste de las horas extras de conformidad con los lineamientos normativos tanto internos como externos y evaluar la idoneidad de los soportes que actualmente se están llevando.
- ✚ Realizar seguimiento y la gestión de los saldos que se encuentran pendientes de obligar o pagar por concepto de las reservas presupuestales constituidas en enero de 2024 con corte al 31 de diciembre de 2023, considerando que se acerca el cierre de año.
- ✚ Diseñar mecanismos de control que mitiguen o eliminen riesgos del proceso de talento humano en las diferentes etapas, ingreso, retiro, permanencia del personal en la entidad entre otras.
- ✚ Radicar las facturas de servicios públicos tanto de energía, agua, gas y demás a través del aplicativo Ophelia con el fin de mantener la trazabilidad de los soportes y permitir una consulta ágil por parte de los entes de control o de cualquier otro usuario que la requiera.
- ✚ Realizar el cargue de los documentos y expedientes de contratación oportunamente en la carpeta compartida definida para tal fin, de tal manera que permita a los usuarios realizar las consultas que se requieran.

Luz Marina Doria Cavadia  
Firmado digitalmente  
por Luz Marina Doria  
Cavadia

**LUZ MARINA DORIA CAVADIA**  
Jefe de Control Interno  
2024-10-29

**Elaboró:** Andrea Jasmin Salinas Cruz  
Profesional especializado

## 7. ANEXOS

### 7.1 Criterios normativos

- ✚ Artículo 209 de la Constitución política de Colombia
- ✚ Artículo 3 de la Ley 489 de 1998
- ✚ Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021
- ✚ Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 “por medio de la cual se implementa el Manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de Gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal.”
- ✚ Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024
- ✚ Decreto 0301 de 2024 Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.
- ✚ Directiva Presidencial No. 1 del 01 de abril de 2024 “Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua”.
- ✚ Circular externa 019 del 12 de julio de 2024 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### 7.2 Evidencias

No. orden de pago	Fecha	Valor	Concepto del pago
242857424	2024-07-23	62.305.174	Pago nómina julio
283809224	2024-08-21	31.523.687	Pago nómina agosto
331831124	2024-09-20	20.671.977	Pago nómina septiembre
<b>Sub-Total</b>		<b>114.500.838</b>	<b>Vacaciones</b>
246360824	2024-07-25	1.581.416	Pago Resolución 0253 de 2024 liquidación prestaciones sociales
285486424	2024-08-22	8.490.802	Pago Resolución 0275 de 2024 liquidación prestaciones sociales -
285578024	2024-08-22	43.495.218	Pago Resolución 311 de 2024 liquidación prestaciones sociales -
306151524	2024-09-03	1.026.235	Pago Resolución 0307 de 2024 liquidación definitiva prestaciones sociales y Resolución aclaratoria 0329 de 2024 -
318510724	2024-09-11	1.300.035	Pago Resolución 0336 de 2024 liquidación prestaciones sociales, ajuste retroactivo
<b>Sub-Total</b>		<b>55.893.706</b>	<b>Indemnización por vacaciones</b>
<b>TOTAL</b>		<b>170.394.544</b>	

*Imagen No. 7 Detalle pago vacaciones e indemnización de vacaciones*

Tipo de Contrato	Número de contratos	Valor Actual	Suma de saldo por utilizar
Prestación de servicios	1	\$ 35.271.500	\$ 25.865.767
Prestación de servicios profesionales	8	\$ 133.566.307	\$ 106.727.307
<b>Total general</b>	<b>9</b>	<b>\$ 168.837.807</b>	<b>\$ 132.593.074</b>

Prestación de servicios			Prestación de servicios profesionales		
Periodo	Número contratos (RP)	Valor Actual	Periodo	Número contratos (RP)	Valor Actual
Julio	1	35.271.500	Julio	4	\$ 77.761.667
Agosto	0	0	Agosto	3	\$ 42.970.000
Septiembre	0	0	Septiembre	1	\$ 12.834.640
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>\$ 35.271.500</b>	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>\$ 133.566.307</b>

**Imagen No. 8 Contratos por prestación de servicios (RP)**

No. Factura	Periodo Facturado	Valor	Consumo en kWh - activa	Energía facturada	Precio unitario kWh	Fecha Pago Oportuno	Fecha suspensión por no pago	Orden de pago	Fecha de pago
148950997	Del 14 de junio al 12 de julio	41.755.650	91	54600	764,76	2024-07-26	2024-07-30	239983024	2024-07-24
153089468	Del 13 de julio al 12 de agosto	42.901.630	104	62400	745,43	2024-08-27	2024-08-29	282733424	2024-08-23
157160978	Del 13 de agosto al 11 de septiembre	31.620.210	73	43800	721,92	2024-09-25	2024-09-27	326313724	2024-09-20
<b>TOTAL</b>		<b>116.277.490</b>	<b>268</b>						

**Imagen No. 9 Detalle consumo y pagos servicio de energía**

No. Factura	Periodo Facturado	Valor	Consumo en m3	Fecha Pago Oportuno	Fecha suspensión por no pago	Orden de pago	Fecha de pago
41961383613	Mayo 01 a mayo 30	1.160.430	164	2024-07-15	2024-07-18	216278424	2024-07-05
38641755616	Mayo 31 a junio 28	1.022.700	140	2024-08-09	2024-08-14	244988424	2024-07-26
43336752019	Junio 29 a julio 29	843.380	115	2024-09-13	2024-09-18	292189624	2024-08-28
17142727514	Julio 30 a agosto 28	1.052.640	144	2024-10-07	2024-10-10	331209124	2024-09-24
<b>TOTAL</b>		<b>4.079.150</b>	<b>563</b>				

**Imagen No. 10 Detalle consumo y pagos servicio de agua**

**7.3** Listado detallado de contratos de prestación de servicios del III trimestre de 2024 y otros documentos de análisis, hacen parte integral del presente informe y se encuentran en los archivos de la oficina de control interno como papeles de trabajo de este.